

RECURSO

En Bilbao, a 19 de mayo de 2025

Yo, Javier Alonso Llano, Presidente de la Federación Bizkaina de Hípica, miembro nato de la Junta Directiva de la Federación Vasca de Hípica (art. 48.5 de la Orden de 22 de octubre) **IMPUGNO** el acuerdo de la Junta Electoral de la FVH de fecha 15 de mayo de 2025 que proclama provisionalmente la Asamblea General, al equiparar las licencias de Deporte Escolar con las federativas a la hora de contabilizar los votos de los clubes de la Asamblea.

MOTIVOS:

1. La Ley de Deporte Vasco de 2023, en su artículo 71.3, y cuando trata sobre las licencias **de competición**, dice que las licencias federativas y las escolares se equiparán en los casos que se determine reglamentariamente. Se refiere a las licencias de competición.
2. La Disposición Adicional 2ª de la Ley de Deporte Vasco de 2023 establece que hasta tanto se lleven a cabo las previsiones de desarrollo reglamentario contenidas en la presente ley, seguirán aplicándose las vigentes normas reglamentarias en cuanto no se opongan a aquel.
3. Con posterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley no se ha dictado reglamento nuevo alguno, por lo que se entiende que están en vigor los puntos 5 y 6 del artículo 13 del Decreto del Gobierno Vasco 125/2008 de 1 de julio sobre Deporte Escolar, que dicen que para que las licencias de Deporte Escolar de competición sean equivalentes a las federativas, a todos los efectos, excepto participación en competición federada, es necesario que las mismas sean **homologadas** por la Federación correspondiente.
4. La Federación Vasca de Hípica no ha homologado licencias escolares y en el Reglamento Electoral no se hace mención alguna a las licencias de Deporte Escolar.
5. En las federaciones donde se equiparan las licencias escolares de competición con las federadas, a efectos electorales, se hace mención expresa a esa equiparación en su Reglamento Electoral. Se homologan. Por ejemplo, la Federación Guipuzcoana de Hípica en el art. 33.2 de su Reglamento Electoral dice: "a los efectos de lo previsto en el apartado anterior, se computarán las licencias de Deporte en edad escolar". Esto se refiere única y exclusivamente al proceso electoral de la Federación Guipuzcoana.
En Bizkaia no hay licencias escolares de competición, como ya certifiqué anteriormente esta Federación, puesto que no hay competición hípica dentro del Programa de Deporte Escolar. En Bizkaia, en la modalidad deportiva de

hípica, solo existen actividades de iniciación y recreación, puntuales y de corta duración y que sirven para que los escolares prueben esta modalidad deportiva. Los escolares se inscriben a través de la app de Eskola Kirola de la Diputación. Estos escolares no pertenecen a ningún club, ya que no son parte de ese club, ni lo representan. De hecho, y es frecuente en la práctica, un o una escolar puede realizar actividades de iniciación en más de un club o realizar las mismas con una entidad distinta a un club.

Donde hay competición escolar tiene sentido que se puedan hacer esas licencias equivalentes a las federadas, ya que, por regla general, y si existe competición de Deporte Escolar, la Diputación no autorizará la tramitación de una licencia federativa.

CONCLUSIÓN:

No es posible contabilizar las licencias de Deporte Escolar de Gipuzkoa por no estar homologadas por la Federación Vasca de Hípica, ni previstas en su Reglamento Electoral.

No es posible contabilizar las licencias de Deporte Escolar en Bizkaia y Araba, ya que no existen licencias de competición, únicas homologables, y en todo caso tampoco estarían homologadas por la FVH.

En ningún caso se podrían equiparar las inscripciones a actividades de iniciación y recreación en Bizkaia, ya que no se pueden emitir licencias asignadas a ningún club en concreto.

Por todo lo anterior, **SOLICITO** de la Junta Electoral de la Federación Vasca de Hípica, que admitiendo este recurso, deje sin efecto el punto 4 del Acta de su Junta Electoral, de fecha de 15 de mayo de 2025, de configuración provisional de la Asamblea General y voto ponderado, y que configure una nueva en la que se contabilicen única y exclusivamente las licencias federadas, emitidas por la Federación Vasca de Hípica.

Javier Alonso Llano

Presidente de la Federación Bizkaia de Hípica

19 de mayo de 2025